

+

J 1253 / 10

+
Año de 1753

3 1253/10

Antonio Campos, Sanz Ustero en la Plaza de
Cape de: que fue Clavero de Byrunam.
en el año de 1751 que presentada en guerra
algunos rimentos vela foralizo y le dieron
unhura miento de 31179 contra el clero
al Clavero que es Sebastian Albrach; y
el Sr. Albrach se ha excusado a poco
oerlo: que ca debe precise de

El

Al Sr.
Canciller

Sebastian

J. M. S.



Setecenta y ocho maravedis



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Yo el Rey, don Felipe V, en nombre de a todos mandamos
 que el Sr. D. Antonio Amador, Sr. D. Juan de
 la Villa de Torre, sin revocar los dichos poderes
 que por mí antes del toro nombrados haora nue-
 bamente en mi grado y desta cédula, nombro constituyo
 y cede en especiales y para lo Infuascripto Gen. mis es a
 Juan de S. J. de Arce, y D. Agustín Salasac Procuradores
 y numerarios, residentes en la Ciudad de Zaragoza, especialmte
 y expresa para que por mí y en nra mis, en cada uno y to-
 dos Pleitos mis así Civiles como Criminales, tanto de-
 mandando, como defendiendo, Judicial, y extrajudicialmte.
 ante qualquiera Jueces, Audiencias y tribunales Justos y
 cada uno de por sí, puedan hacer y agan los Pedimentos re-
 quisimientos, demandas, replicas, tachas, contradicciones
 autos y diligencias que combengan y sean necesarias, y
 que yo así y hacer podría pte siendo, el poder que
 con lo anexo y dependiente les doy acituyo, el poder que
 si requiere y en dho es necesario con facultad de enjui-
 ciar, Juazar y substituir este poder, en una ó mas Personaf
 y Procuradores, rebocarlos y nombrar otros e nubs; y
 prometo hacer por firme y validero todo lo que por
 dho Procuradores, y qualquiera de ellos, sera echo dho
 y procurado y a ello no contravenia en tiempo ni
 manera alguna a cuyo cumplimiento obligo mi
 Persona y bienes muebles y raíces presentes y futu-
 ros. Hecho fe lo sobre dicho en la Villa de Torre
 a dos dias del mes de Mayo de la dho Cortada del
 Reinamiento de nuestros Señores Seduchristo



Año 1^o de Mayo de 1755
es. Regente
Sanjay. a
garcía
Salvador
Rozales
villana
Cecilia
Penarand.
Rozales

esta parte acuda ala Justicia
ordinaria de la villa de Caope, pa
ra q. en este asunto le administre
justicia breve y sumaria, sin
dualidad a quejar con este motivo
por q. se le castigara con severidad.

Qui
Ni el levantam. dia 2. q. concurre, se di
muno de parenta y el despacho para
pora 11 de Mayo de 55. Joseph del
Berdegoa.
Antonio Lopez